



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024 /MPT/CM

Pampas, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 029-2024/MPT-GM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 039-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 12-2024-SGCCyCP-MPT, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 131 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales; asimismo el numeral 1 del artículo 133 de la norma acotada, señala: los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT, (.....); (modificado por el art. 2 de la Ley N° 31079);

Que, con Informe N° 029-2024/MPT-GM, de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 039-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 12-2024-SGCCyCP-MPT, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, solicita aprobación en el concejo municipal, sobre las transferencias y dietas a los 06 centros poblados del Distrito de Pampas, según se detalla:

N°	DISTRITO	CENTROS POBLADOS	NOMBRE DEL ALCALDE	DIETA	TRANSF. MENSUAL	MENSUAL
1	PAMPAS	AHUAYCHA CASAY	ARONE BARRETO, Raul	1,755.00	2,575.00	4,330.00
2	PAMPAS	CASAY	QUISPE LAIME Fortunato	1,755.00	2,575.00	4,330.00
3	PAMPAS	LLACCTA CCOLLOY	LLACUA HUANAY, Fredy Alejandro	1,755.00	2,575.00	4,330.00
4	PAMPAS	MANTACRA	CHANCHA FERNANDEZ, Junior Socrates	1,755.00	2,575.00	4,330.00
5	PAMPAS	SAN JUAN DE MANTARO PACTI	MONTAÑEZ AYUQUE, Octavio	1,755.00	2,575.00	4,330.00
6	PAMPAS	VIÑAS	CLEMENTE CARMONA, Antonio	1,755.00	2,575.00	4,330.00
SUB TOTAL				10,530.00	15,450.00	25,980.00

Siendo un total de s/. 311,760.00, para el año fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024 /MPT/CM

Pampas, 31 de enero de 2024

Que, consta en Acta N° 02 de Sesión Ordinario de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 30 de enero de 2024, los miembros de concejo municipal después de deliberar sobre el tema por unanimidad aprobaron la Transferencia de Recursos Financieros, hasta por el monto de S/. 311,760.00 (Trecientos Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), a favor de los 6 (seis) Centros Poblados del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Recursos Financieros, hasta por el monto de S/. 311,760.00 (Trecientos Once Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), para el año fiscal 2024, a favor de los 6 (seis) Centros Poblados del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme se detalla en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas que tengan injerencia, el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE